

ENA SUR, S.A.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 128-25

“INAUGURACIÓN RAMPA C - ENTRONQUE HIPÓDROMO SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CARPA CERRADA CON PISO, MOBILIARIOS, DECORACIÓN, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA PRINCIPAL, TARIMA Y DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO.”

CONSIDERANDO

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de COMUNICACIONES de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **SENSATION PRODUCTIONS, S.A.**, para la **“INAUGURACIÓN RAMPA C - ENTRONQUE HIPÓDROMO SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CARPA CERRADA CON PISO, MOBILIARIOS, DECORACIÓN, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA PRINCIPAL, TARIMA Y DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO”**.

Que, la empresa **SENSATION PRODUCTIONS, S.A.**, cotizó por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 67/100 (B/. 40,894.67)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la contratación a la empresa **SENSATION PRODUCTIONS, S.A.**, la **“INAUGURACIÓN RAMPA C - ENTRONQUE HIPÓDROMO SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CARPA CERRADA CON PISO, MOBILIARIOS, DECORACIÓN, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, SERVICIO DE SONIDO, PANTALLA PRINCIPAL, TARIMA Y DESMONTAJE UNA VEZ TERMINADO EL EVENTO”**, por la suma de **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON 67/100 (B/. 40,894.67)**.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Yessica Goti
Gerente General